

RESOLUCION N°

001213 DEL 24 DE MARZO DEL 2022

“Por medio de la cual se vincula y se autorizan pagos mensuales a jóvenes investigadores becados por Minciencias en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°80740-535 de 2021, derivado de la Convocatoria No. 907 de 2021, suscrito entre la Fiduciaria Previsora S.A., actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico”

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece:

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que el Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“PARAGRFO 3° La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que La Universidad del Atlántico acogíendose a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación y a los egresados a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que MINCIENCIAS dio apertura a la Convocatoria No. 907 de 2021, cuyo objetivo general “Conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados; para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).”

Que en la mencionada Convocatoria participaron las docentes investigadoras LINA JOHANNA ÁLVAREZ TORO, miembro del Grupo de Investigación en Educación Física y Ciencias Aplicadas al Deporte, con el proyecto “Diseño y Evaluación de Un Programa de Entrenamiento Corporal de Artes Escénicas para Desarrollar la Condición Física en Personas con Discapacidad Visual”, postulando con planes de trabajo al egresado EDUARDO ELLES CUADRO, identificado con la cédula 1143150308 y a la estudiante de pregrado ODELADIS VANEZA MARIMON MENDOZA, identificada con cédula 1.007.521.432. Asimismo, la docente DAYANA DE LA ROSA CARBONELL, miembro del grupo de investigación Mujer, Género y Cultura, con el proyecto “Construcción de tejidos sociales con enfoque de género y paz para mujeres afrocolombianas de la comunidad negra Eladio Ariza y de las víctimas de violencia de género en el marco del conflicto armado en Colombia” quien postuló con planes de trabajo a la egresada LAURA VANESSA CASTELLANOS CARBONELL, identificada con la cédula 1.140.893.639 y a la estudiante de pregrado ELAINE PAOLA MARSIGLIA BARRIOS, identificada con la cédula 1.001.881.120. Estudiantes y egresados miembros de semilleros de investigación.

Que como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la Convocatoria No. 907 de 2021 y sus anexos, mediante Resolución No. 1930 del 22 de septiembre de 2021 publicó el banco definitivo propuestas elegibles y mediante la Resolución No. 2271 del 26 de octubre de 2021 se publicó el banco de propuestas financiables.

Que como consecuencia del proceso se derivó la suscripción **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-535-2021**, entre la Fiduciaria Previsora S.A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico, cuyo objeto es “EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora Universidad del Atlántico, en la modalidad de recuperación contingente para fomentar la vocación científica en jóvenes investigadores e innovadores seleccionados en el mecanismo 1 de la Convocatoria No. 907-2021 "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la Reactivación Económica 2021, a través de la realización de una beca pasantía”.

Que la cláusula SEGUNDA DEL CONTRATO No. 80740-535-2021, establece como plazo de ejecución de 16 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dicho convenio quedó perfeccionado y legalizado a partir de las firmas de las partes y del reconocimiento de la póliza el día 24 de enero de 2022. Sin embargo, reza el mismo Contrato en el Parágrafo I, Este período comprende: hasta dos (02) meses para la vinculación de los jóvenes investigadores seleccionados, doce (12) meses para el desarrollo de la beca-pasantía por parte del joven investigador e innovador y dos (02) meses para el envío de los informes finales.

Que en cumplimiento con la Cláusula Segunda y el Parágrafo 1, la vinculación comienza a partir del 24 de marzo de 2022 por un término único de doce (12) meses para cada joven investigador e innovador, hasta el 24 de marzo de 2023.

Que el valor total de las becas financiadas por Minciencias corresponde a SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$72,000.000), distribuidos entre los cuatro jóvenes investigadores, tal como se relaciona en la table siguiente, los cuales se deben pagar mensualmente por el término de doce meses.

No	Título del proyecto de investigación	Tipo de joven (Pregrado / Profesional)	Nombre del Joven Investigador	Número de Identificación del Joven Investigador	Aporte MINCIENCIAS
1	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO CORPORAL DE ARTES ESCÉNICAS PARA DESARROLLAR LA CONDICIÓN FÍSICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	Profesional	EDUARDO ELLES CUADRO	1143150308	\$ 24.000.000
		Pregrado	ODELAIDIS VANEZA MARIMON MENDOZA	1007521432	\$ 12.000.000
2	CONSTRUCCIÓN DE TEJIDOS SOCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y PAZ PARA MUJERES AFROCOLOMBIANAS DE LA COMUNIDAD NEGRA ELADIO ARIZA Y DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	Profesional	LAURA VANESSA CASTELLANOS CARBONELL	1140893639	\$ 24.000.000
		Pregrado	ELAINE PAOLA MARSIGLIA BARRIOS	1001881120	\$ 12.000.000
TOTAL DEL CONTRATO					\$ 72.000.000

Que según la cláusula Cuarta del Contrato No. 80740-535-2021 suscrito con la Fiduciaria S.A, Minciencias desembolsará a la Universidad del Atlántico en un único valor el total de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$72,000.000) que será consignado a la Cuenta Corriente Banco Davivienda N° 026669997095 una vez se encuentren aprobados los Planes de Trabajo, los cuales fueron enviados para la respectiva aprobación.

Que atendiendo los términos de la Convocatoria 907 de 2021 la Universidad del Atlántico se comprometió con una contrapartida de Nueve Millones de pesos M/L (\$9.000.000), de los cuales **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** son en efectivo y **CUTRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)** en especie.

Que según la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato No. 80740-535-2021 en su literal A. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** La Universidad del Atlántico se obliga a desarrollar cabalmente el objetivo general, objetivos específicos del contrato, y lo establecido en el memorando de elaboración del contrato, y en especial a:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en los términos de referencia y documentos anexos presentados para participar en la 907-2021 "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la Reactivación Económica 2021"

2. Realizar la vinculación de cada Joven Investigador e Innovador, dentro de los dos (2) primeros meses posteriores al inicio de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los requisitos del numeral 4 de los términos de referencia y lo definido en el Anexo 3 (Reglamento Operativo). Esta vinculación debe ser por un término único de doce (12) meses y por el valor total de la beca-pasantía conforme a lo siguiente: Para Jóvenes Profesionales VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) por cada joven, y Para Jóvenes de Pregrado DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) por cada joven.
3. Realizar el pago por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), con pagos mensuales iguales por valor de dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) por doce (12) meses al joven profesional.
4. Realizar el pago por la suma de doce millones de pesos m/cte. \$12.000.000, con pagos mensuales iguales por valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) por doce (12) meses al joven de pregrado.
5. Aportar los recursos de contrapartida enunciados en el presente contrato, con base en lo señalado en el numeral 17 Duración y Financiación Mecanismo 1 de los términos de referencia.
6. Radicar en EL MINISTERIO una vez se dé el inicio de ejecución del contrato, el plan de actividades de cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores.
7. Radicar en EL MINISTERIO dentro de los dos (2) primeros meses posteriores al inicio de ejecución del contrato, copia del contrato o soportes de vinculación de cada Joven Investigador e Innovador, así como la información en el formato suministrado por EL MINISTERIO.
8. Radicar en EL MINISTERIO a los nueve (9) meses posteriores al inicio de ejecución del contrato, un informe técnico y financiero del avance de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos por cada joven investigador e innovador en el marco del proyecto.
9. Radicar en EL MINISTERIO entre el mes catorce (14) y dieciséis (16) posteriores al inicio de ejecución del contrato el Informe técnico y financiero final con los siguientes documentos:
 - a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega del informe técnico final de cada joven investigador, el cual debe venir firmado por el por el tutor designado y el representante legal o su delegado.
 - b) un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (Tipo A1, A2, B y C) o un capítulo en libro resultado de investigación o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por cada proyecto en el cual se señale la participación de los jóvenes. C) Informe financiero final (Detallado de gastos por rubro y consolidado) en los formatos establecidos por EL MINISTERIO, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al contrato, tanto por parte del MINISTERIO como de la contrapartida.

10. Designar un tutor para cada Joven Investigador e Innovador del grupo de investigación al cual se vinculará, quien lo acompañará en las actividades y resultados a presentar.
11. Notificar los cambios de jóvenes investigadores, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado, la entidad debe certificar que el joven de pregrado o joven profesional (según corresponda) cumple con los mismos requisitos definidos en los términos de referencia del Mecanismo 1 de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021”, incluyendo su pertenencia a una población priorizada, esta solicitud debe estar acompañada de la carta de renuncia del joven que fue inicialmente beneficiado, y los documentos del nuevo joven investigador e innovador.
12. Supervisar y prestar apoyo logístico y operativo para el cumplimiento de las actividades programadas por los Jóvenes Investigadores e Innovadores hasta la entrega del informe técnico final y el artículo tipo publicable o capítulo de libro.
13. Entregar a EL MINISTERIO la información que les sea solicitada, tanto en las visitas de seguimiento que se realizaran cuando se consideren necesarias, como de forma virtual, relacionada con el presente contrato y que se requiera para adelantar los correspondientes trámites de supervisión.
14. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por EL MINISTERIO o por los organismos de control del Estado en relación con la financiación otorgada.
15. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes de EL MINISTERIO.
16. Referenciar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y al FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en todo evento de socialización que se realice, o en todo material informativo que se genere por medio de este contrato.
17. Reintegrar al FONDO los recursos del apoyo económico que, habiendo sido desembolsados por éste, no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato o que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o de auditorías externas.
18. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
19. Asumir y pagar todos los gastos, impuestos (EXCEPTO IVA), derechos, tasas y contribuciones que se causen en ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente contrato y todos aquellos que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. Dichos gastos no podrán ser cargados a los recursos de financiamiento por el FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

20. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

Que la Cláusula Novena del contrato No. 80740-535-2021 establece los tiempos para la entrega de informes para cada joven investigador ante Minciencias.

NÚMERO	INFORMES	MES
1	Informe técnico y financiero de avance	9
2	Informe técnico y financiero final	Entre el mes 14 y 16

Que la Cláusula Décima Primera del Contrato 80740-535-2021 también establece los PRODUCTOS ESPERADOS a entregar por los JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES de la siguiente forma: Dos (2) artículos en autoría o coautoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada Tipo A1, A2, B y C o capítulo en libro resultado de investigación o borrador para ser sometido a evaluación.

Que por otra parte, los jóvenes investigadores deben entregar doce (12) informes mensuales de actividades desarrolladas durante los 12 meses de vinculación como pasantes en la Universidad del Atlántico con los cuales se procederá a avalar los pagos mensuales.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procede a vincular por el término de doce (12) meses, a partir del 24 de marzo de 2022, en la modalidad de becas-pasantía a los cuatro (4) jóvenes investigadores seleccionados por Minciencias, según Convocatoria 907 de 2021; los jóvenes investigadores a vincular son: EDUARDO ELLES CUADRO 1143150308, ODELAIDIS VANEZA MARIMON MENDOZA 1007521432, LAURA VANESSA CASTELLANOS CARBONEL 1140893639, ELAINE PAOLA MARSIGLIA BARRIOS 1001881120.

Que en concordancia con las obligaciones contraídas en virtud del Contrato No.80740-535-2021, el valor total a cancelar para cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores, como becarios-pasantes corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$72.000.000)**, los cuales se pagarán en doce cuotas mensuales, a partir del 24 de marzo de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023.

Que en el marco de la Convocatoria No. 907 de 2021 la Universidad del Atlántico se postuló con una contrapartida en efectivo por valor de Cinco Millones de pesos M/L (\$5.000.000) para cubrir gastos de educación en “Formación de Ciencia, Tecnología e Innovación”, los cuales se pagarán al proveedor que preste el servicio.

Que la Oficina de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico para dar cumplimiento a dichos pagos expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 2609 del 22 de marzo de 2022 por valor de \$72.000.000 M/L

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese por el término de doce (12) meses contados a partir del 24 de marzo de 2022 a los jóvenes investigadores egresado EDUARDO ELLES CUADRO, identificado con la cédula 1.143.150.308, estudiante de pregrado ODELAIDIS VANEZA MARIMON MENDOZA, identificada con cédula 1.007.521.432, egresada LAURA VANESSA CASTELLANOS CARBONELL, identificada con la cédula 1.140.893.639, estudiante de pregrado ELAINE PAOLA MARSIGLIA BARRIOS, identificada con la cédula 1.001.881.120, en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato N°.80740-535-2021, suscrito entre la Fiduciaria Previsora S.A. Actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico.

Parágrafo: La vinculación como Joven Investigador, que establece la presente resolución, no constituye relación laboral alguna entre el joven y la Universidad del Atlántico y sólo se realiza para el cumplimiento de las actividades de investigación relacionadas con las propuestas aprobadas y el cumplimiento del pago de las dos (2) becas seleccionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y pagar la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 72.000.00)** entre los cuatro Jóvenes Investigadores relacionado en el Artículo Primero de la presente Resolución de la siguiente manera: Doce (12) cuotas mensuales iguales, a partir de del 24 de marzo de 2022 con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2609 del 22 de marzo de 2022 por valor de \$72.000.000 M/L y conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el Jefe del Departamento de Investigaciones y/o el Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, amparados en los informes mensuales de actividades que debe emitir cada Joven Investigador, con aval de sus respectivos Tutores, docentes LINA JOHANNA ÁLVAREZ TORO, miembro del Grupo de Investigación en Educación Física y Ciencias Aplicadas al Deporte y DAYANA DE LA ROSA CARBONELL, miembro del grupo de investigación Mujer, Género y Cultura.

Nombre	Cédula	Proyecto	Valor mensual (12 cuotas)	Valor total a pagar
EDUARDO ELLES CUADRO	1.143.150.308	Diseño y Evaluación de Un Programa de Entrenamiento Corporal de Artes Escénicas para Desarrollar la Condición Física en Personas con Discapacidad Visual	\$2.000.000	\$24.000.000
ODELAIDIS VANEZA MARIMON MENDOZA	1.007.521.432		\$1.000.000	\$12.000.000
LAURA VANESSA CASTELLANOS CARBONEL	1.140.893.639	Construcción de tejidos sociales con enfoque de género y paz para mujeres afrocolombianas de la comunidad negra Eladio Ariza y de las víctimas de violencia de género en el marco del conflicto armado en Colombia	\$2.000.000	\$24.000.000
ELAINE PAOLA MARSIGLIA BARRIOS	1.001.881.120		\$1.000.000	\$12.000.000
TOTAL				\$72.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Cada uno de los jóvenes Investigadores arriba mencionados deberá constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo del proyecto de Investigación financiado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total a entregar a cada uno de los jóvenes investigadores, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 24 días del mes de marzo de 2022.



DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector



VoBo Jefe Departamento de Investigaciones

Docente Miguel Antonio Caro

Preparado por MSc. Dilia Jaraba Sánchez